



HERVEO TOLIMA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALLE 4 No. 7-36 PRIMER PISO
Correo electrónico j01prmpalherveo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Octubre 07 de 2020

AUTO No. 016

REF: RAD: 732836000464201700138
DELITO: INASISTENCIA ALIMENTARIA
IMPUTADO: HERNAN ARLEY LOPEZ MENDEZ C.C. 5.925.873

Teniendo en cuenta que se había fijado para la realización de **AUDIENCIA CONCENTRADA** el día 8 de octubre de 2020 a partir de las 3:00 p.m.; y en virtud a que esta togada ha tenido una calamidad doméstica y estará acompañando a un familiar a sus honras fúnebres que le impide realizarla, se aplazará la misma reprogramándose para una nueva fecha, la cual se les estará comunicando oportunamente a todos los sujetos procesales y demás intervinientes.

Por lo anterior comuníquese a las direcciones electrónicas y números celulares de los sujetos procesales y demás intervinientes la decisión aquí tomada.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ ,

TATIANA BORJA BASTIDAS

Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: «Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)» y en el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, artículo 14 inciso seis: «Para las firmas de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.».